





Resolución Nº104/21

J. Suárez, 22 de setiembre de 2021.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I)Que dentro de las líneas de acción del proyecto "Funcionamiento Integral" del POA 2021 se encuentra "Agenda cultural, deportes y recreación", en la cual se prevé la organización de y financiación de los Festejos por el Aniversario de Joaquín Suárez. **II)**Que el próximo 15 de octubre nuestra ciudad cumple su 139° Aniversario.

CONSIDERANDO: I)Que en sesión del día 08 de setiembre, Acta N°027/21, se resolvió conformar una comisión con miembros del Concejo para trabajar en la organización del mencionado festejo.

II)Que es necesaria la contratación de artistas y servicios varios; como baños químicos, traslados, amplificación (audio y luces), animación/locución, publicidad móvil, sin perjuicio de otros servicios que puedan surgir según la necesidad, así como la compra de alimentos y bebidas, y artículos necesarios para llevar a cabo el evento y/o actividades planificadas. III)Que se generó Formulario de Protocolo de Eventos N°00034-2021-197.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ en el marco del Festejo del 139° Aniversario de <u>Joaquín Suárez</u>

RESUELVE:

1) Realizar la contratación de artistas, servicios así como la realización de compras según lo indicado en el apartado *CONSIDERANDO*, punto *II*), de la presente *Resolución*.

2) Autorizar la realización de gastos por el mes de octubre, por el monto de hasta \$U300.000 (Pesos uruguayos trescientos mil).

3) Comuníquese la presente a la Dirección General de Cultura, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección Gral de Tránsito y Transporte, Dirección de Alumbrado Área Espectáculos Públicos, y a la UEP.

4) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Carlos Nalerio

ALCALDE Municipio J. Suárez

ART ZAA

SUSE ADEL ZARZA